

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **401**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 23/17 PROYECTO DE LEY
DESTINANDO LOS RECURSOS OBTENIDOS DEL PRODUCTO
DEL RESULTADO POR TENENCIA DE LA EMISIÓN DE
TÍTULOS DE DEUDA, AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
11 SEP 2017	
Nº	Hs. 14 ⁰⁰
FIRMA	

Provincia de Tierra del Fuego	
A. Antártida e Islas del Atlántico Sur	
Poder Legislativo	
PRESIDENCIA	
STAMPADO	HORA
2522	13:35
08 SEP 2017	
Cristian FERNANDEZ	
Asesor Administrativo	
SEÑOR PRESIDENTE	
PODER LEGISLATIVO	

MENSAJE Nº 23

USHUAIA, 07 SET. 2017



Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta al presente.

En primer lugar, dable es informar que producto de la emisión de deuda que fuera autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1132, previo pago de las comisiones y gastos se depositó en la Cuenta Corriente en Dólares Estadounidenses (U\$S) Nº 342876 del Banco de Tierra del Fuego la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 65/100 (U\$S 189.733.590,65), y se transfirió al Bank of New York Mellon, de reserva, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (U\$S 4.475.000), que será devuelta en la medida que se cumpla con los compromisos asumidos o aplicadas al pago de servicios de deuda.

Luego, cabe dar cuenta que como consecuencia de las fluctuaciones por cambio de cotización de la moneda que se encuentran depositados dichos fondos, se ha obtenido un incremento del orden del TRECE COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (13,95%), ya que al momento de la obtención del endeudamiento, el tipo de cambio se encontraba a PESOS QUINCE CON 25/100 (\$ 15,25) y al seis (6) de septiembre de 2017 a PESOS DIECISIETE CON 35/100 (\$ 17,35). Ello según lo informado por la Tesorera General de la Provincia mediante Nota T.G.P. Nº 912/17.

Ahora bien, sin perjuicio de que por el incremento producido por la diferencia de cotización referida, se alcanzó a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA DOS MIL QUINIENTO CUARENTA Y OCHO CON 08/100 (\$404.132.548.08), es necesario reservar fondos que permitan ejecutar las obras previstas en Ley Provincial Nº 1149.

Por tal motivo, se eleva el presente proyecto de ley que tiene por objeto direccionar los mayores recursos residuales obtenidos como producto del resultado por

.../1/2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



23

///...2

tenencia, al financiamiento de las obras indicadas en el proyecto remitido a su consideración por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 194.977.797,78).

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para Sec. Legislativa.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

11/09/17

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



23

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Destínesse los recursos obtenidos producto del resultado por tenencia de la emisión de Títulos de Deuda que fueran autorizados mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Edificio para la Cámara de Apelaciones – sede de la ciudad de Ushuaia, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000);
- b) Adecuación edificio del Distrito Judicial Norte, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SETENTA Y UNO CON 34/100 (\$6.101.071,34);
- c) Puesta en marcha y equipamiento Laboratorio del Fin del Mundo, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000);
- d) Reparación de los edificios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Río Grande y Ushuaia-, por un monto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000);
- e) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Argentino de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 7.425.000);
- f) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Arraigo Sur de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 18.892.500);
- g) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Héroes de Malvinas de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.217.500);
- h) Red de Gas – Margen Sur – Barrio 10 de Noviembre de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000);
- i) Red de Gas – Margen Sur – Barrio El Milagro de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.787.500);
- j) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 9.075.000);
- k) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Faguinos de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.585.000);
- l) Red de Gas – Margen Sur – Barrio 22 de Julio de la ciudad de Río Grande, por un monto de

...///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



23

///...2

PESOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 3.025.000);

m) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Unido de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIETOS MIL (\$5.500.000);

n) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Fuerza Unida de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 5.912.500);

ñ) Red de Gas – Margen Sur – Barrio Miramar de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000);

o) Red de Gas – Margen Sur – Barrio 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, por un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 8.195.000);

p) Red de agua Barrios Akar, Colombo y Barrancas del Pipo de la ciudad de Ushuaia, por un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000);

q) Sistema de prevención, atención y despacho de urgencias y emergencias centralizado en la Secretaría de Estado de Seguridad (S.E.S.). Estará conformado por un sistema de videocámaras que monitorearán los puntos estratégicos para la seguridad en cada ciudad desde dos centrales de monitoreo/centros de atención telefónica que serán, asimismo, centros de despacho de llamadas. Los móviles de emergencia serán georreferenciados. Todas las dependencias de la S.E.S. estarán conectadas a Internet y en Red. La policía provincial será la autoridad de aplicación en estrecha colaboración con el personal de Defensa Civil Provincial y de Emergencias Médicas, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 44/100 (\$19.961.726,44);

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo, de resultar necesario, a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

G.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía
Dra. Patricia Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur